

Convivencia

CEIP Héroes de la Independencia

Comisión de convivencia

La forman la directora , la jefa de estudios , una profesora y una madre/padre



CARMEN



MAITE



ANA



ANAÏS

Tipos de conductas

- Conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro, que serán consideradas como **LEVES**.
- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, que podrán ser consideradas como **GRAVES O MUY GRAVES**.

Tipos de corrección

- **Actuaciones inmediatas:** aplicables en primera instancia directamente por el profesorado presente a todas las conductas que perturban la convivencia en el Centro con el objetivo principal del cese de la conducta, pudiendo ser seguidas de medidas posteriores.
- **Medidas posteriores:** una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas.

Actuaciones inmediatas

Con carácter inmediato a la conducta el profesor/a llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:

- Amonestación pública o privada.
- Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor.
- Realización de trabajos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el Centro.
- Cumplimentación por parte del alumno/a de una ficha de reflexión sobre la conducta manifestada.

Actuaciones inmediatas

El profesor/a comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor, al Jefe de Estudios y a las familias mediante el modelo para informar.

La comunicación a la familia se realizará por escrito (ANEXO V): firmando los padres el recibí a la entrega del mismo que será devuelto al Centro para asegurar que han recibido la información.

LEVES

CONDUCTAS Y SANCIONES

(medidas posteriores)

LEVES

Llegar tarde sistemáticamente al Centro.	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación escrita.• Permanecer en el Centro el mismo tiempo que llegó tarde.• Permanecer en un aula hasta el comienzo de la clase siguiente, contabilizando como falta de asistencia.
Inasistencia a clase sin justificar.	<ul style="list-style-type: none">• Comunicación a la familia.• Notificación de las ausencias al Equipo de Absentismo.
Negligencia que pueda ocasionar deterioro en el uso del material e instalaciones del Centro.	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación escrita.• Reparar el daño causado y pedir disculpas.• Abono de la multa impuesta.• Tareas que contribuyan a la mejora de las actividades del Centro, máximo 5 días lectivos.• No participar en actividades extraescolares y complementarias (máximo de 15 días)

<p>Ensuciar las aulas u otras dependencias: pipas, papeles, chicles, pintadas...</p>	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación escrita.• Reparar individual o colectivamente el daño causado.• Limpiar las instalaciones ensuciadas.• No participar en actividades extraescolares y complementarias (máximo de 15 días)
<p>Incumplimiento del horario y actividades dentro de la jornada escolar y salida del recinto sin permiso.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación escrita.• Comunicación a la autoridad competente si la familia no toma medidas.• Realizar tareas en el Centro en horario no escolar por un período no superior a 5 días lectivos.• Suspensión del derecho de asistencia a clase por un período no superior a 5 días lectivos.
<p>Asistir a clase sin el material escolar correspondiente, sin justificar y de forma reiterada.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación escrita• Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un período no superior a 5 días lectivos.• Realizar tareas en el Centro en horario no escolar por un período no superior a 5 días lectivos.

<p>Sustracción de dinero, material escolar u otros objetos de los miembros de la Comunidad Escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación escrita.• Reponer lo sustraído en buen estado de conservación y pedir disculpas o pagar el valor de lo sustraído.• Realización de tareas que contribuyan a la mejora de las actividades del Centro (máximo de 5 días lectivos)
<p>Perdida del material del Centro (Biblioteca)</p>	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación escrita• Reposición o abono del importe del material.• Suspensión del derecho a participar en la actividad de préstamo de libros.
<p>Uso indebido, deterioro o pérdida de los Equipos miniportátiles.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación escrita.• Asumir el coste de los desperfectos o su tasación si se pierde o rompe.• Prohibición del uso del ordenador en casa y/o en el colegio.

<p>Actos contra la disciplina académica y orden interno (realizar en clase actos que desvíen la atención de los compañeros).</p>	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación escrita.• Cambio de grupo por el tiempo que se determine, máximo 15 días lectivos.• Suspensión temporal del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias (máximo de 15 días)• Suspensión de asistencia a determinadas clases por un período no superior a 5 días lectivos.• Realizar tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de actividades del Centro (máximo de 5 días lectivos)
<p>Faltas de educación, desobediencia, respeto...contra los miembros de la Comunidad Educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación escrita.• Modificación temporal del horario lectivo, (tanto en lo referente a la entrada y salida del Centro como al periodo de permanencia en él). Un plazo máximo de 15 días lectivos.• Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares (máximo de 15 días)• Suspensión del derecho de asistencia a clase en determinadas materias por un período no superior a 5 días.• Realizar de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de actividades del Centro (máximo de 5 días lectivos)• Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.

Uso de objetos que puedan poner en peligro a sí mismo y a los demás.	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación escrita.• Realizar tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de actividades del Centro por un máximo de 5 días lectivos.
Fumar en el Centro	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación escrita.• Realizar tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de actividades del Centro por un máximo de 5 días lectivos.
Incumplimiento de las normas internas del aula	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación escrita.• Cambio de grupo (máximo 15 días lectivos)• Suspensión del derecho de asistencia a clase en determinadas materias por un período no superior a 5 días.
Incumplimiento de las normas del Comedor.	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación escrita.• Suspensión del derecho de asistencia.

Incumplimiento de las normas que rigen las actividades extraescolares y complementarias

- Amonestación escrita.
- Suspensión temporal del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias (máximo de 15 días)

Hacer uso del teléfono móvil u otros aparatos electrónicos en el Centro.

- Amonestación escrita.
- Retirada de los mismos hasta ser recogidos por los padres en Dirección.

Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo para la amonestación escrita, será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres. Así mismo se comunicará formalmente su adopción.

La competencia para la aplicación de las medidas previstas corresponde a la Directora del Centro teniendo en cuenta la posibilidad de delegación prevista en este Reglamento (Jefe de estudios o Tutor en su caso).

Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro prescriben en el plazo de 30 días, contado a partir de la fecha de su comisión. Así mismo las medidas correctoras impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de 30 días desde su imposición.

GRAVES

CONDUCTAS Y SANCIONES

(medidas posteriores)

CONDUCTAS

- La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el Centro educativo.
- La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del Centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

CONDUCTAS

- Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal.
- La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas.
- Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la Comunidad Educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.

SANCIONES

- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.

SANCIONES

- Cambio de grupo del alumno/a durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
- Cambio de Centro o expulsión temporal o definitiva del Centro.

Sólo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento.

Competencia: El procedimiento se iniciará de oficio mediante acuerdo de la Directora del Centro, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, en un plazo no superior a 2 días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

Prescripción: Las conductas prescriben a los 90 días de su comisión y las sanciones a los 90 días de su imposición.

A EFECTOS DE GRADACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CORRECCIÓN Y DE LAS SANCIONES, SE CONSIDERAN:

Atenuantes

- El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas.
- La falta de intencionalidad.
- El carácter ocasional de la conducta.
- Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.

Agravantes

- La premeditación y/o la reiteración.
- La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos.
- La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, especialmente los actos de acoso o intimidación.
- La gravedad de los perjuicios causados al Centro o cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras.

¿Cómo se aplican estas sanciones?

Todas las sanciones anteriormente mencionadas se pueden aplicar a través de dos procedimientos:

- **Procedimientos de acuerdo abreviado.**
 - Procesos de mediación
 - Procesos de acuerdo reeducativo
 - Aceptación inmediata de sanciones
- **Apertura de procedimiento sancionador.** En el caso de faltas graves o muy graves, que no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo abreviado.

Procedimientos de acuerdo abreviado

Tienen como finalidad **agilizar las actuaciones posteriores** de las conductas perturbadoras para la convivencia, **reforzando su carácter educativo mediante la ejecutividad inmediata**. Se podrán llevar a cabo con faltas **leves, o faltas graves o muy graves**, y se concretarán en la apertura de:

- procesos de mediación
- procesos de acuerdo reeducativo
- y/o la aceptación inmediata de sanciones.

El acogimiento a estos procedimientos es voluntario y necesita del acuerdo de las partes en conflicto para su inicio.

Procesos de mediación

es una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas, contando para ello con la ayuda de una tercera persona denominada mediador

ASPECTOS BÁSICOS

- Tiene carácter voluntario.
- La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a una sanción.
- En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho a la directora para que actúe en consecuencia aplicando las medidas de corrección que estime oportunas.

Acuerdo reeducativo

Es una medida dirigida a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la **conducta o conductas perturbadoras** de un alumno/a.

ASPECTOS BÁSICOS

Los procesos de acuerdo reeducativo se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores y estarán dirigidos a los alumnos, siendo imprescindible para su correcta realización la implicación de los padres

Tienen carácter voluntario. La propuesta constará por escrito (Anexo VIII) y en ella se incluirá la conducta que se espera de cada uno de los implicados y las consecuencias del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.

Procedimiento sancionador (Expediente disciplinario)

- En el caso de faltas graves o muy graves, que no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo abreviado.
- Si es el expediente no se archiva quedará reflejado en su expediente escolar a lo largo de toda su vida educativa.

Talleres

- **Plazo de Inscripción: cinco días**
- **Mínimo de Participantes: cinco alumnos inscritos.**
- **Las familias y los alumnos firmarán y se comprometerán a cumplir las normas de los talleres(Anexo IX)**
- **Las familias deberán cumplimentar los datos de contacto y personas autorizadas para recoger a los alumnos En caso de los padres permitan que los alumnos vuelvan solos a su casa deberán autorizarlo (ANEXO X)**
- **Tanto las ausencias como las asistencias aisladas deberán ser comunicadas.**
- **Los alumnos que rompan, por uso indebido, el material de los talleres deberán pagar el importe del mismo.**
- **La Comisión de Convivencia, oído el informe de la Directora del Centro, podrá dar de baja temporal o definitiva a aquellos alumnos que:**
 - **Abandonen el recinto escolar sin permiso ni autorización correspondiente.**
 - **Tengan tres o más faltas de asistencia al taller sin justificar.**
 - **Reiteradamente mantengan un comportamiento disruptivo y/o agredan verbal o físicamente a compañeros o personal encargado del taller. Los apercibimientos por estas faltas serán orales. Si no surten efecto, las faltas se comunicarán por escrito a los padres y se podrá suspender temporalmente la asistencia del alumno/a al taller. Si el mal comportamiento persiste, el tercer aviso llevará consigo la baja permanente del alumno en el taller.**

Comedor

- Normas básicas de higiene (Lavado de manos, postura,...)
- Los alumnos mayores pueden colaborar voluntariamente en tareas del comedor.
- Ningún alumno podrá salir del Centro en el horario de comedor sin la autorización correspondiente de padres o tutores y sin el conocimiento previo de cuidadoras.
- Tanto las ausencias como las asistencias aisladas deberán ser comunicadas con antelación a la Dirección.
- Los alumnos que rompan, por uso indebido, vasos, platos y cubiertos del menaje, deberán pagar el importe del mismo.
- La Comisión de Convivencia podrá dar de baja temporal o definitiva a aquellos alumnos que:
 - Abandonen el recinto escolar en tiempo de comedor sin permiso ni autorización correspondiente.
 - Reiteradamente, pese a las advertencias, mantengan un comportamiento disruptivo tanto en el comedor como en los recreos previos y posteriores.
 - Reiteradamente mantengan un comportamiento disruptivo y/o agredan verbal o físicamente a compañeros o personal encargado del comedor. Los apercibimientos por estas faltas serán orales. Si no surten efecto, las faltas se comunicarán por escrito a los padres. Si el mal comportamiento persiste, el tercer aviso llevará consigo la baja del alumno en el servicio.

Transporte

- Se mantendrá el mismo sitio asignado por la monitora.
- Todos los niños subirán en orden al autobús y SOLO cuando esté la monitora.
- Al finalizar el trayecto el padre, madre o tutor legal debe estar en la parada correspondiente. En caso de no ser así, el alumno continuará hasta la última parada y allí se dará cuenta a la Guardia Civil. En el caso de permitir que el menor regrese a casa solo o acompañado de otro menor, deberá rellenar y firmar el ANEXO X y entregarlo a la directora del centro
- La organización del autobús corresponde a la monitora y nadie puede subir al autobús sin su consentimiento.
- Si no hay un aviso por parte de los padres TODOS los niños montarán en el autobús.
- Tanto las ausencias como las asistencias aisladas deberán ser comunicadas con antelación a la monitora.
- Se respetará y obedecerá en todo momento a los demás usuarios y al conductor.
- Los alumnos que rompan, por uso indebido, algún elemento del autobús, deberán pagarlo
- La Comisión de Convivencia podrá dar de baja temporal o definitiva a aquellos alumnos que:
 - Reiteradamente, pese a las advertencias, mantengan un comportamiento disruptivo y que suponga un peligro para la correcta conducción. Los apercibimientos por estas faltas serán orales. Si no surten efecto, las faltas se comunicarán por escrito a los padres. Si el mal comportamiento persiste, el tercer aviso llevará consigo la baja del alumno en el servicio.

Administración de medicamentos

No se administrará ningún medicamento por parte del profesorado o cualquier miembro de la Comunidad Educativa salvo excepciones de extrema gravedad que cuenten con autorización escrita (Anexo II).



**¡Muchas
Gracias!**

CEIP HÉROES DE LA INDEPENDENCIA